



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE ALQUILER DE
LOCAL DE OFICINAS QUE ALOJA
EL CONSEJO NACIONAL PARA EL
CAMBIO CLIMÁTICO.

Santo Domingo, marzo 2025

I. Antecedentes

El Consejo Nacional para el Cambio Climático (CNCCMDL), creado por el Decreto Presidencial 601-08, el 20 de septiembre del 2008, tiene el objetivo de articular y aunar esfuerzos desde las diferentes instituciones que integran los sectores de desarrollo del país para combatir el problema global del Cambio Climático. Su principal función consiste en formular, diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la prevención y mitigación de las emisiones de los Gases de Efectos Invernaderos (GEI), la adaptación a los efectos adversos al Cambio Climático y promover el desarrollo de programas, proyectos, y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Dominicana en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) y sus instrumentos derivados. Siendo el CNCCMDL la entidad gestora y ente responsable de la creación de políticas públicas para la mitigación y adaptación al cambio climático, requiere fortalecer sus capacidades para brindar asistencia y apoyo técnico a las instituciones nacionales que tienen el reto y mandato de adecuar su planificación estratégica y normativa para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en sectores productivos, así como incluir medida para la adaptación del cambio climático y la gestión de riesgos en los programas de inversión y desarrollo. La República Dominicana se encuentra entre los países más afectados por los efectos adversos del Cambio Climático debido a su ubicación geográfica y por ser un estado insular, lo que la sitúa en una situación de alta vulnerabilidad, desafiando el desarrollo sostenible del país.

Conforme a los lineamientos legales, es atribución de la institución:

A. Formular, diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la prevención y mitigación de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), la adaptación a los efectos adversos del Cambio Climático y promover el desarrollo de programas, proyectos y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Dominicana en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kyoto.

B. Contribuir a la mitigación del Cambio Climático mediante inversiones ambientalmente sostenibles a través de proyectos u otros instrumentos utilizando los mecanismos internacionales provistos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, que promuevan el desarrollo económico que contribuya a reducir la pobreza, con la participación del sector público y privado tanto nacional como internacional.

C. Formular y aprobar la estrategia de inversión de los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio a implementar.

D. Evaluar y supervisar las actividades que ejecuten la ONCC y ONMDL y la de financiamiento que establezca la Cuenta Nacional de Carbono.

E. Fortalecer las capacidades científicas y técnicas para la formulación de proyectos del MDL en el sector público, privado y la sociedad civil.

F. Proveer proyectos de mitigación al cambio climático que generen certificados de reducción de emisiones de acuerdo con los requisitos establecidos por los instrumentos internacionales en materia de cambio climático.

G. Establecer las coordinaciones interinstitucionales necesarias con las autoridades vinculadas al cambio climático para asegurar la implementación de proyectos que establezcan las concentraciones atmosféricas de los gases de efecto invernadero.

H. Establecer la coordinación y el consenso institucional local con los actores gubernamentales del sector privado y de la sociedad civil, definiendo los roles y funciones en cuanto a la Cuenta Nacional de Carbono, su reglamento y operación.

I. Supervisar el manejo de los fondos de carbono

J. Asegurar que los esfuerzos que se realicen estén en correspondencia con la política ambiental y la estrategia nacional para abordar el Programa de Cambio Climático, y garantizar las sinergias con los planes regionales en ejecución y por ejecutar, con mira a reducir la pobreza en el país.

K. Elaborar y aprobar el reglamento y manual de organización y funcionamiento de la ONCC, ONMDL y la Junta Directiva.

L. Aprobar e implementar el plan de capacitación para la formulación, certificación, evaluación y monitoreo de proyectos del MDL.

M. Ser el punto focal de la Convención Marco sobre Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto, así como nombrar al Director de la Oficina Nacional de Cambio Climático y la Oficina Nacional de Mecanismo de Desarrollo Limpio.

N. Formular el presupuesto anual y el balance general de la Cuenta Nacional de Carbono.

O. Ejerce las demás funciones que el reglamento interno de organización y funcionamiento le establezcan para el cumplimiento de los objetivos pertinentes.

P. Coordinar con el Comité Gubernamental de Ozono (COGO) para que las actividades, proyectos y transferencias de tecnologías que se realicen, conduzcan a una efectiva reducción de la emisión de los gases de efecto invernadero en el corto, mediano y largo plazo y al menor costo posible para el país.

A los fines de cumplir con las obligaciones y atribuciones establecidas, la institución necesita un espacio que se adecue a todas las necesidades de su personal para cumplir con la satisfacción de posibles solicitudes de los usuarios y clientes.

2. Especificaciones Técnicas de la infraestructura física requerida.

La infraestructura deberá cumplir necesariamente con las siguientes características:

- Local comercial ubicado dentro del perímetro comprendido en la Av. 27 de Febrero, no. 228, esquina Alma Mater, en la Torre Friusa, La Esperilla, en la ciudad de Santo Domingo, D.N.
- Se requiere un área mínima de 763.50 m², debidamente, divididos conforme los requerimientos de las distintas áreas que conforman este Consejo.
- Áreas disponibles para las instalaciones de oficinas y cubículos.
- Disponibilidad de baños.
- Espacio mínimo de disponibilidad de treinta y uno (31) parques para colaboradores del CNCCMDL y visitas.
- Control de acceso.
- Recepción común.
- Ascensor.
- Aire acondicionado.
- Salón de conferencias.
- Planta de energía eléctrica.
- Lugar habilitado para el almuerzo de los colaboradores/as.

3. Tiempo de servicio

El tiempo de servicio será por nueve (9) meses a partir de la firma del contrato.

Justificación de proceso de Caso de Excepción por Proveedor Único.

Se considera conveniente la contratación de este local por las siguientes razones:

Ubicación estratégica: Si el local tiene una buena ubicación, puede ofrecer una mayor eficiencia de tiempo de llegada, visibilidad y colaboración con la puntualidad de los empleados.

Reconocimiento de espacios: Si la institución ya ha operado en ese local, los empleados existentes pueden estar familiarizados con el lugar, lo que ayuda a mantener la lealtad y facilidad.

Costos de adaptación reducidos: Si las instalaciones ya están adecuadas para las necesidades de la institución, los costos de remodelación y adaptación pueden ser menores en comparación con buscar un nuevo local.

Relación estable con el propietario: Si existe una buena relación con el propietario del local, puede haber flexibilidad en las negociaciones de arrendamiento y condiciones favorables para la institución.

Minimización del riesgo: Al continuar en un local ya conocido, se minimizan riesgos relacionados con la ubicación, infraestructura o accesibilidad que podrían ocurrir en un nuevo local.

Continuidad del negocio: No interrumpir las operaciones de la institución por mudanza o adaptación a un nuevo local, asegura que la actividad y el compromiso laboral no se vean afectadas.

Optimización de recursos: Al recontractar el mismo local, la institución puede aprovechar la infraestructura ya existente y los procesos establecidos, lo que permite concentrar recursos en otras áreas de crecimiento.

Estabilidad financiera: Si el contrato de arrendamiento es favorable o tiene condiciones estables, recontractar el local podría implicar menos incertidumbre financiera en comparación con el alquiler de un nuevo espacio que podría tener precios más altos.

Historial positivo en el lugar: Si el local ha sido un sitio de éxito en el pasado, recontractarlo puede mantener la continuidad de esa imagen positiva frente a los empleados y generar confianza.

Evitar el proceso de búsqueda y traslado: Evitar el tiempo y los recursos necesarios para encontrar y trasladarse a un nuevo local puede ser un ahorro significativo en cuanto a logística y costos operativos.